

**PRO
VEA**

**Derecho
a la
vida**

2025

enero / diciembre

**Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela**



Derecho a la vida

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La sistemática represión que padece la población venezolana desde el inicio del gobierno de Nicolás Maduro trasciende la persecución por motivos políticos. La acción represiva contra los sectores más vulnerables, en el marco de los llamados operativos de seguridad ciudadana, también deja un saldo de cientos de víctimas que son privadas arbitrariamente del derecho a la vida. Mediante un uso deliberado y desproporcionado de la fuerza letal, que las más altas autoridades nacionales y estatales se han empeñado en normalizar, se configuran graves violaciones al derecho a la vida que podrían constituir crímenes de lesa humanidad.

Durante 2025, un total de 336 personas fueron asesinadas por efectivos policiales y militares en distintas circunstancias a lo largo del territorio nacional. De estas víctimas, 195 (58%) se encuentran plenamente identificadas, mientras que en 141 casos (42%) la identificación fue parcial o no fue posible obtener ningún dato personal¹.

En comparación con el año anterior, cuando se registraron 522 víctimas, se observó una reducción de 35,8%. No obstante, hubo un número alto de situaciones mediante las cuales en un mismo operativo se asesinó a tres o más personas. Se reportaron 21 operativos con estas características en el número de asesinados.

¹ Con frecuencia las autoridades informan del asesinato de personas presuntamente delincuentes y la única identificación que dan es el apodo. En otras ocasiones se limitan a informar el lugar donde ocurrió el hecho, sin dar ninguna información de la persona víctima de la acción policial o militar: “*Abatidos tres delincuentes al resistir a la autoridad en Petare*”.

En 2025 no se conoció de muertes en el contexto de protestas. En el caso de las 25 muertes ocurridas en 2024 la impunidad ha sido total. El Ministerio Público (MP) no presentó ningún informe sobre las investigaciones realizadas ni se conoció de detenciones contra agentes de la fuerza pública o particulares.

Es importante señalar que, desde un punto de vista metodológico, esta cifra de 336 personas asesinadas representa un subregistro de los casos que pudieron haber ocurrido durante el año. Esta situación es consecuencia de la creciente opacidad por parte de las instituciones del Estado, encargadas de difundir información y estadísticas oficiales sobre la actuación de los cuerpos de seguridad. La reducción del número de medios de comunicación, las constantes amenazas a las que están expuestos los periodistas y las medidas de autocensura resultantes han disminuido los espacios para la recepción y difusión de las denuncias por parte de familiares y comunidades afectadas. Cabe recordar que desde 2003 las autoridades dejaron de emitir información detallada sobre homicidios, limitándose a aportar esporádicamente cifras globales sin posibilidad de verificación o contraste².

Como ha ocurrido durante más de tres décadas, las víctimas de la violencia estatal en Venezuela siguen teniendo el mismo perfil: jóvenes, pobres y que habitan en zonas populares.

Al joven pobre –y más aún si es moreno– los funcionarios lo estigmatizan como peligroso. Además, conocen su vulnerabilidad para actuar ante las instituciones estatales y se aprovechan de tal circunstancia.

Los operativos policiales letales no se distribuyen homogéneamente en el espacio urbano, sino que se concentran en barrios populares. Allí donde el Estado brilla por su ausencia en términos de políticas sociales, educación, salud o

2 Telesur: *Venezuela cierra 2024 con una de las menores tasas de homicidios* [en línea] <<https://www.telesur tv.net/venezuela-cierra-2024-con-una-de-las-menores-tasas-de-homicidios/>> Consulta del 15.03.26.

infraestructura, se hace presente con todo su poder represivo. En el contexto venezolano ha tenido también una dimensión política, al emitir a los jóvenes un mensaje de las consecuencias de adoptar conductas que desde el Estado se puedan calificar como rebeldes o críticas a las gestiones de gobierno.

Los jóvenes de los barrios cargan con una doble condena: la exclusión social y la sospecha permanente. Cuando un joven pobre es ejecutado en un operativo, prevalece el silencio institucional, la justificación automática y la presunción de culpabilidad.

La ejecución extrajudicial aparece entonces como el desenlace de un proceso que comenzó mucho antes: con la falta de oportunidades, con la criminalización de la pobreza, con la construcción y difusión de una narrativa en la cual los jóvenes de nuestros barrios son *“peligrosos”*.

El monitoreo realizado por el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) evidencia que la tendencia a la reducción del número de víctimas por violencia estatal se mantiene, aunque las cifras continúan siendo alarmantemente elevadas. Desde 2021 se ha venido registrando una disminución en la cantidad de personas asesinadas por agentes del Estado, siendo 2020 el año más letal, con un total de 3.034 víctimas.

Se observa que en los últimos tres años el ritmo de disminución ha sido significativo. Mientras que la variación porcentual entre 2020 y 2021 representó una caída de 53%, entre 2023 y 2024 la reducción fue de 15,8%, y entre 2024 y 2025 alcanzó 35,8%. Si bien esta tendencia es positiva, persiste un alto número de privaciones arbitrarias de la vida, así como preocupantes niveles de impunidad.

La falta de investigación y sanción a los responsables de violaciones al derecho a la vida continúa alentando el uso de la fuerza con altos niveles de letalidad. El principal indicador que

las autoridades presentan como muestra de eficacia en materia de seguridad ciudadana son las muertes ocurridas durante los llamados “*operativos policiales*”, a los que se les asignan distintos nombres pero que comparten una misma esencia: el uso deliberado y arbitrario de la fuerza letal, sin consideración por la preservación del Derecho a la Vida. Se actúa bajo la lógica de que todo presunto delincuente es un enemigo que se debe eliminar.

Desde el gobierno nacional se ha normalizado el uso desmedido de la fuerza letal, menospreciando el valor del derecho a la vida. El MP no investiga las muertes ocasionadas por acciones policiales o militares, mientras que la Defensoría del Pueblo guarda silencio cómplice. Desde las más altas instancias del Poder Ejecutivo se observa una actitud complaciente frente a los reiterados abusos cometidos por los cuerpos armados del Estado contra la población, llegando incluso a estimularlos. Esta conducta es replicada por gobernadores y alcaldes en sus respectivas jurisdicciones. Mientras el Estado no investigue y no sancione, la impunidad siga siendo la regla y los operativos continúen con la misma lógica inhumana, los jóvenes de los sectores populares seguirán siendo las principales víctimas de acciones justificadas ante la población como un combate a la inseguridad, profundizando así la desigualdad.

Del mismo modo, persistió el patrón de hacer parecer que las muertes ocurrieron en enfrentamientos con presuntos delincuentes. El encubrimiento de estos crímenes, presentándolos como resultado de confrontaciones, persigue el fin de garantizar la impunidad bajo el argumento de que la fuerza pública actuó en legítima defensa. En realidad, se trata de ejecuciones extrajudiciales.

Para ello se alteran las escenas del crimen, se “*siembran*” armas junto a las personas asesinadas y se despliega una

estrategia comunicacional mediante notas oficiales que buscan dar sustento institucional a estos falsos positivos³.

De esta forma se ha institucionalizado la práctica de que cualquier organismo policial pueda detener, juzgar y sentenciar en cuestión de minutos a una persona, imponiendo como pena la privación de la vida. De manera discrecional y sumaria, se viola este derecho.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en su artículo 43 que el derecho a la vida es inviolable. Como garantía fundamental, prohíbe de manera absoluta que cualquier ley establezca la pena de muerte o que autoridad alguna la aplique. Policías y militares han asumido que tienen el derecho a privar de la vida a una persona a quien ya se le presume culpable, procediendo a ejecutarla incluso en presencia de familiares.

Tenga o no la persona antecedentes penales o presunta responsabilidad en hechos delictivos, siempre es presentada ante la opinión pública como un *“peligroso delincuente”*. Desde 2013 hasta 2025, es decir, toda la gestión de Nicolás Maduro, se asesinó a 10.853 personas.

De los casos reportados en 2025 se logró identificar el género de todas las víctimas: de las 336 personas asesinadas e identificadas, 329 fueron hombres (97,92%) y 7 mujeres (2,08%).

La Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)

3 MISIÓN INTERNACIONAL INDEPENDIENTE DE DETERMINACIÓN DE HECHOS SOBRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Informe detallado 2020: “1283. Los funcionarios de la PNB/FAES entrevistados por la Misión corroboraron estas acusaciones, confirmando las prácticas de simulación de un aparente enfrentamiento. Un exoficial de la FAES dijo que los oficiales suelen hacer disparos para imitar un tiroteo “o toman un arma ilegal que tienen [...] y la dejan allí”. Otro exoficial de las FAES también dijo que la policía plantaba rutinariamente un arma o una granada (llamada en la jerga “misiones agrícolas” para sembrar “semillas”) y luego alegaba que hubo un enfrentamiento armado”.

son los organismos con mayor nivel de responsabilidad en los casos de letalidad registrados.

Según los datos recopilados, 96 personas fueron asesinadas en actuaciones atribuidas a la PNB, lo que representa 28,66% del total de los casos. Es relevante señalar que, a partir de 2022, este cuerpo desplazó al CICPC como el organismo con el mayor número de presuntas ejecuciones. En el último quinquenio, de acuerdo con registros de Provea, la PNB habría participado en el asesinato de 828 personas.

En cuanto al CICPC, se le atribuyeron 96 presuntas ejecuciones, equivalentes también a 28,66% de los casos. Considerando el conjunto de los organismos armados del Estado, se observó un leve incremento porcentual, al pasar de 27% en 2024 a 28,66% en 2025.

Resulta particularmente preocupante la participación del CICPC en operativos de seguridad que culminan con la privación de la vida de presuntos delincuentes. Siendo este el principal ente encargado de adelantar investigaciones penales bajo la dirección del MP, termina siendo el mismo organismo quien debe investigar los asesinatos cometidos por sus propios funcionarios, lo que constituye un factor que favorece la impunidad. Durante los últimos cinco años, este cuerpo ha acumulado 842 presuntas privaciones arbitrarias de la vida.

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) estuvo involucrada en 52 casos, lo que representa 15% del total de presuntas ejecuciones extrajudiciales registradas. Desde 2021 se evidenciaba un incremento progresivo en el número de asesinatos atribuidos a este cuerpo de seguridad. No obstante, en 2025 se observa una disminución: en 2021 representaron 13%; en 2022, 15%; en 2023, 16%; en 2024, 18%, y en 2025, 15%.

En los últimos cinco años, la FANB habría dado muerte a 550 personas en el marco de los operativos de seguridad en los que participó.

Por su parte, las policías estatales estuvieron involucradas en 40 casos, lo que equivale a 11,94% del total. Desde 2022 se observa una reducción en su participación en presuntas ejecuciones extrajudiciales, con excepciones puntuales. Destaca el caso de la Policía del Estado Carabobo, a la que se le atribuyó 75% del total de asesinatos cometidos por policías estatales en 2025.

En el último quinquenio, las policías estatales habrían participado en el asesinato de 828 personas.

En cuanto a las policías municipales, se les imputó la muerte de 4 personas, lo que representa 1,19% de los casos registrados. Al igual que en el caso de las policías estatales, se evidencia una reducción porcentual en los últimos años. Entre 2021 y 2025 se les atribuyeron 230 presuntas privaciones arbitrarias de la vida.

En las denominadas “*comisiones mixtas*”, donde intervienen de manera conjunta diversos organismos de seguridad, se registraron 46 víctimas, lo que representó 13,73% de los casos. Esta cifra implica un incremento respecto al 10% registrado en 2024. La mayoría de estas comisiones estuvieron integradas por funcionarios del CICPC, la PNB y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), lo que dificulta determinar el grado de responsabilidad de cada institución en los hechos ocurridos.

La información utilizada para la elaboración del presente informe provino fundamentalmente de fuentes abiertas. Se obtuvo a partir de entrevistas con familiares de las víctimas, del monitoreo de medios de comunicación públicos y privados de alcance nacional, así como del seguimiento de redes sociales de cuerpos policiales y de mandos militares y policiales involucrados en operativos de seguridad ciudadana. En 2025 también fue difícil acceder a las minutas policiales, lo cual

permitía conocer de manera más precisa el nombre de la víctima, lugar, hora de los hechos y el organismo actuante.

El cruce de información proveniente del conjunto de fuentes consultadas permite conocer los nombres de las personas asesinadas, su edad, el lugar y la fecha de los hechos, los organismos policiales y militares que participaron y, en algunos casos, la zona del cuerpo donde se produjeron las lesiones, así como si hubo personas heridas.

El gobierno nacional mantuvo –y mantiene– su política de negar información que, por su naturaleza, debería ser pública. No proporciona datos sobre el número ni la identidad de las personas fallecidas en actuaciones policiales o militares.

Se observó, por ejemplo, un aumento en la cantidad de notas de prensa emitidas por cuerpos policiales que informan sobre la realización de operativos y las muertes ocasionadas, pero sin identificar a las víctimas. Esta omisión no parece ser producto del descuido, sino una práctica deliberada.

Es importante señalar que el cierre progresivo de medios de comunicación reduce los espacios disponibles para que los familiares de las víctimas realicen denuncias públicas y puedan contrarrestar las versiones oficiales. También aumentan las restricciones para visibilizar otros abusos cometidos, como amenazas o el saqueo de viviendas, especialmente cuando las presuntas ejecuciones extrajudiciales ocurren en el domicilio de las víctimas.

Durante 2025 persistió la modalidad de realizar “*megaoperativos*”, en los que participan múltiples cuerpos policiales y la FANB, con un protagonismo predominante de la GNB. La mayoría de estos operativos se llevaron a cabo en zonas rurales o pequeñas ciudades, bajo el argumento de perseguir a los que el gobierno denomina Grupos Estructurados de Delincuencia Organizada (GEDO) y a la minería ilegal. Acciones militares con mucha opacidad, donde se

reportó destrucción de campamentos mineros ilegales o de grupos irregulares, pero no se informó el número de detenciones ni de posibles pérdidas de vidas⁴.

Persistió la llamada Operación Autana, que fue iniciada en agosto de 2022 y realizada en varias áreas geográficas de los estados Bolívar y Amazonas⁵. En ella participaron integrantes del Ejército, la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcm) y la GN.

En 2025 se mantuvo la denominada Operación Escudo Bolivariano “*Neblina 2024*”, que se inició en 2024 y ha estado orientada también a perseguir a quienes realizan minería ilegal; así como las Operaciones Escudo Bolivariano Maroa 2025 y Operación Yapacana 2025⁶. Como parte de estas operaciones actuó el llamado Grupo de Protección del Arco Minero del Orinoco (Gpamo), una unidad especial de la FANB creada para actuar principalmente dentro del extenso territorio que abarca el AMO.

Se mantuvo el llamado Plan Mano de Hierro contra el contrabando y la delincuencia organizada, con una activa participación de la GNB⁷.

Afirmó el ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Diosdado Cabello:

“Este es el año contra las mafias y las bandas, y lo estamos cumpliendo. No tenemos ninguna contemplación con las bandas

4 Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEO-FANB): *Operación Binacional Relámpago del Catatumbo destruye tres campamentos paramilitares en Zulia* [en línea] <<https://ceofanb.mil.ve/operacion-binacional-relampago-del-catatumbo-destruye-tres-campamentos-paramilitares-en-zulia/>> Consulta del 20.03.25.

5 En 2022 mientras el gobierno desarrollaba la denominada operación Cacique Aramare inició las llamadas operaciones Autana y Roraima, principalmente en los estados Bolívar y Amazonas. Acciones militares con mucha opacidad donde se reporta destrucción de campamentos mineros ilegales, pero no se informa del número de detenciones y de posible pérdida de vidas.

6 CEO-FANB: *FANB combate minería ilegal y dismantela grupos irregulares en Amazonas* [en línea] <<https://ceofanb.mil.ve/fanb-combate-mineria-ilegal-y-desmantela-grupos-irregulares-en-amazonas/>> Consulta del 20.03.25.

7 Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE): *El Plan Nacional «Mano de Hierro» se fortalece para proteger los derechos socioeconómicos* [en línea] <<https://www.sundde.gob.ve/?p=38112>> Consulta del 15.03.25.

delictivas; no hay contemplación, y este año vamos por ellas. Lo que quede, sepan que nosotros vamos por ellas”⁸.

En un país sin un alto número de ejecuciones extrajudiciales, expresiones como esta pueden traducirse como esfuerzos del Estado por garantizar seguridad; pero en Venezuela, con una política del Estado de ejecuciones extrajudiciales, es un estímulo a funcionarios policiales y militares para actuar frente al presunto delincuente con el propósito de asesinarlo. El Estado actúa como maquinaria de muerte.

Situación del derecho a la vida desde 2013 hasta 2025

La gestión de Nicolás Maduro estuvo marcada por el uso sistemático de la violencia contra comunidades empobrecidas, justificada bajo el supuesto de combatir la inseguridad con eficiencia. Durante sus doce años en el poder –hasta el 31 de diciembre de 2025–, policías y militares asesinaron a 10.853 personas en un contexto generalizado de impunidad. Estas muertes no fueron hechos aislados, sino parte de una política estatal que en la práctica impuso *de facto* la pena de muerte, dirigida principalmente –como se ha señalado– contra jóvenes de sectores populares, a quienes se presumía culpables de algún delito.

Se trató de una política de Estado que institucionalizó el uso arbitrario de la fuerza letal como eje central de las estrategias de seguridad, sostenida por un entramado de impunidad que fomentó la comisión de ejecuciones extrajudiciales. En este contexto, casi todos los homicidios ocurridos en el marco de los denominados “*operativos de seguridad*” fueron sistemáticamente descartados como materia de investigación por parte del MP, incluso en aquellos casos en los cuales los familiares

⁸ Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP); *Abatido el antisocial “Luis el feo” en el estado Carabobo* [en línea] <<https://www.mpprijp.gob.ve/index.php/prensa/reporte/abatido-el-antisocial-luis-el-feo-en-el-estado-carabobo#reporte>> Consulta del 15.03.25.

denunciaban los asesinatos ante las instituciones correspondientes. Solo de manera excepcional, gracias a la presión pública y la intervención de organizaciones de derechos humanos, se logró impulsar investigaciones y sanciones⁹.

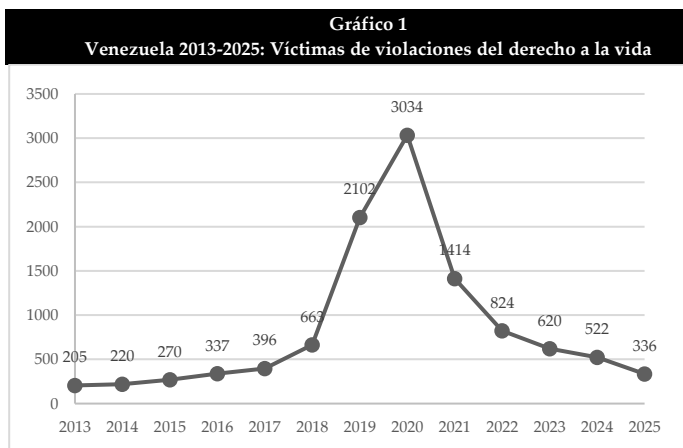
De este modo ha operado en la institucionalidad del Estado un esfuerzo por normalizar el asesinato de presuntos delincuentes. Así como se normalizó no investigar las muertes en las cárceles, desde hace años prácticamente no se investigan los asesinatos perpetrados por policías y militares en los llamados operativos de seguridad ciudadana; unas muertes que suelen ser registradas eufemísticamente como resultado de *“intervención legal”*.

Del monitoreo realizado a fuentes abiertas y a informaciones emanadas del MP, se desprende que, de las 336 muertes causadas por policías y militares durante 2025, solo en dos casos se detuvo y presentó ante tribunales a los funcionarios implicados. Este reducido número de investigaciones y de funcionarios llevados ante la justicia es una clara muestra de la falta de voluntad estatal para investigar y sancionar estos crímenes. Generalmente, en los poquísimos casos donde los funcionarios son detenidos y se inicia un proceso judicial, esto ocurre porque los familiares protestaron y denunciaron ampliamente que no hubo tal enfrentamiento entre la víctima y los funcionarios, o porque el hecho tuvo una amplia cobertura mediática que lo hizo ineludible para las autoridades.

La Defensoría del Pueblo (DdP), institución encargada de acompañar a las víctimas, adoptó una postura cómplice: no solo mediante el silencio, sino también a través de su inacción frente al MP para exigir investigaciones. Cientos de solicitudes de intervención fueron engavetadas como parte de una estrategia deliberada de normalización de las ejecuciones extrajudiciales.

⁹ Es el caso del logro del Comité de Familiares Víctimas de Ejecuciones Policiales Madres Poderosas al ser persistentes en que se investigara y sancionara a los responsables del asesinato del joven Christian Charris Arroyo, asesinado el 24.09.18. El funcionario de la Policía Nacional Bolivariana, Arjerdy Victorio Pacheco Rengifo, fue condenado a 23 años y 15 días de prisión.

En definitiva, toda la estructura represiva y el sistema de justicia fueron utilizados para perpetuar la violencia institucional bajo un manto de impunidad.



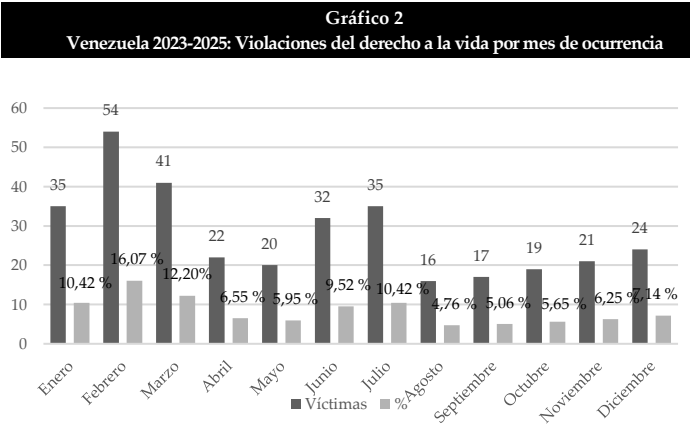
Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

Puede verse en el gráfico 1 el ascenso constante de los asesinatos por violencia institucional registrados por Provea desde 2013 hasta 2020, que fue el año de mayor letalidad a pesar de que ya habían concluido los Operativos de Liberación del Pueblo (OLP) iniciados en 2015. Estos operativos pasaron a denominarse de otra manera y el uso deliberado de letalidad arbitraria persistió junto a la impunidad que alentó la acción sistemática contra las comunidades pobres.

La reducción constatada a partir de 2021 está asociada con una mayor presión mediante denuncia pública de organizaciones de derechos humanos, comités de familiares de víctimas e instituciones como la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH) y el avance de las investigaciones de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI). La baja significativa que se produjo en 2021 puede estar asociada, como se expresó en el Informe Anual 2021,

con el informe de la Misión de Determinación de Hechos (CDH) de las Naciones Unidas, que no solo detalló el modo de actuación de los organismos policiales, principalmente del componente Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la PNB, sino por el señalamiento de las cadenas de mando¹⁰. Esos factores obligaron al Ejecutivo Nacional a adoptar algunas medidas, tales como la disolución de las FAES y de la PNB.

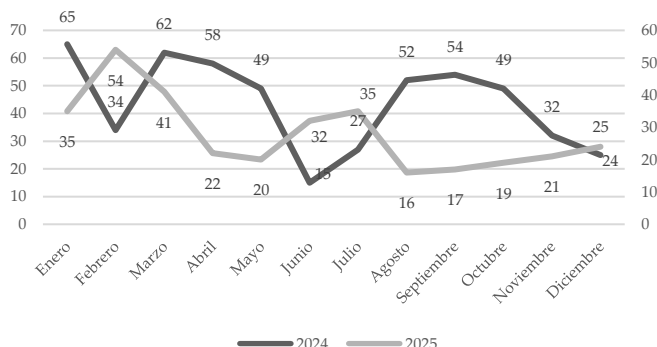
Puede haber incidido también el cambio de gobierno regional en algunas regiones, como por ejemplo, el estado Zulia, que tuvo impacto directo en la reducción significativa de las violaciones del derecho a la vida perpetradas por la policía de dicho estado, la cual encabezó por varios años la condición de policía estatal más letal.



Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

10 MISIÓN DE DETERMINACIÓN DE HECHOS DE NACIONES UNIDAS. Informe detallado 2020: "2100. Como se ha documentado anteriormente, la Misión cuenta con información que indica que el Presidente y los Ministros del Interior y de Defensa tenían conocimiento de los crímenes. Estaban en estrecho contacto con otros miembros de la FANB, incluida la GNB, y también con los directores de la PNB, el CICPC, el SEBIN y la DGCIM. Daban órdenes, coordinaban actividades y proporcionaron recursos para llevar a cabo los planes y política establecidos en el informe". Consulta del 15.03.25.

Gráfico 3.
Venezuela 2024-2025:
violaciones del derecho a la vida por mes de ocurrencia.



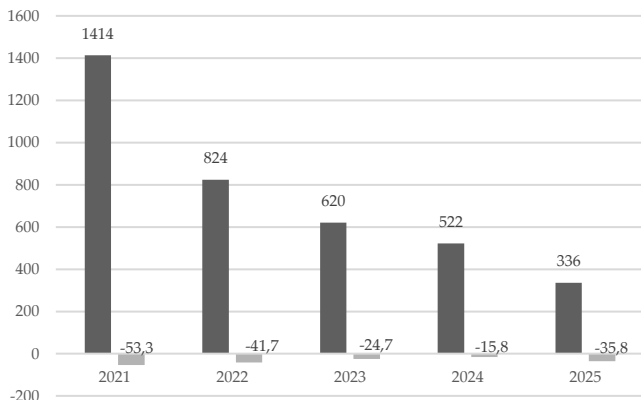
Fuente: Provea. Elaboración propia.

Como puede observarse en el Gráfico 3, al igual que en 2024, el primer trimestre concentró los niveles más altos de violencia, patrón que también estuvo presente en 2023¹¹. Esto sugiere que, desde las más altas esferas gubernamentales, durante los últimos tres años se ha ejercido presión sobre los organismos policiales para intensificar los operativos a nivel nacional durante los primeros meses del año. Bajo la lógica de que la eficiencia se mide por el número de víctimas causadas, se busca transmitir un mensaje de firme compromiso en el combate a la delincuencia.

Estas son políticas y medidas que no atienden de manera integral las causas y efectos de la inseguridad, y se centran en el uso de la violencia con la lógica militar del enemigo interno al cual debe aniquilarse.

¹¹ Ver informes del Derecho a la vida, 2023 y 2024.

Gráfico 4. Venezuela 2020-2025:
Víctimas de violaciones del Derecho a la Vida y tasa de variación interanual.



Fuente: Provesa. Elaboración propia.

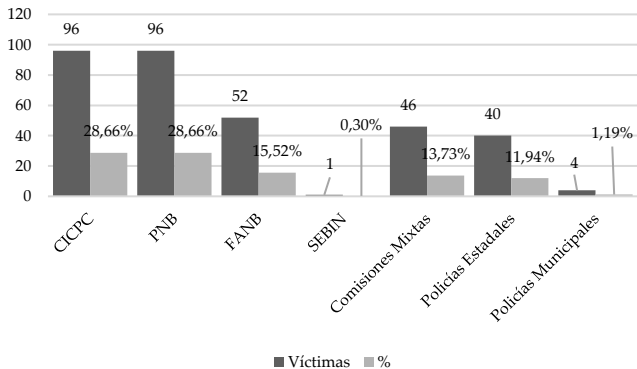
El gráfico 4 indica que en los últimos cinco años, policías y militares han asesinado a 3.716 personas, a un promedio de 61 por mes. Aun cuando desde 2021 se inició un proceso de descenso de las presuntas ejecuciones extrajudiciales, los niveles de letalidad siguen siendo muy altos.

Cuadro 1	
Venezuela 1989-2025: Víctimas de violaciones del derecho a la vida	
1989-1990	135
1990-1991	80
1991-1992	143
1992-1993	282
1993-1994	148
1994-1995	126
1995-1996	146
1996-1997	151
1997-1998	104
1998-1999	101
1999-2000	170
2000-2001	241
2001-2002	175
2002-2003	165
2003-2004	231
2004-2005	162
2005-2006	170
2006-2007	177
2007-2008	246
2008-2009	206
2009-2010	237
2010-2011	165
2012	164
2013	205
2014	220
2015	270
2016	337
2017	396
2018	663
2019	2.102
2020	3.034
2021	1.414
2022	824
2023	620
2024	522
2025	336
Total	14.868

Fuente: Provea. Elaboración propia.

Las víctimas y los responsables

Gráfico 5. Venezuela 2025: organismos policiales y militares presuntamente responsables de las violaciones del Derecho a la vida



Fuente: Provea. Elaboración propia.

La PNB por cuarto año consecutivo fue el organismo con mayor cantidad de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Aunque en 2025 lo iguala el CICPC, que hasta 2022 era el de mayor número de presuntas ejecuciones, sigue siendo puntal en la violencia institucional. Según los registros obtenidos, fueron asesinadas bajo su actuación 96 personas; es decir, la PNB es responsable de 28,66% de los casos.

Cuadro 2. Venezuela 2020-2025: Presuntas violaciones del Derecho a la vida bajo responsabilidad de la PNB.	
Años	Número de víctimas
2021	198
2022	198
2023	185
2024	151
2025	96
Total	828

Fuente: Provea. Elaboración propia.

Con respecto al CICPC, fue responsable de 96 presuntas ejecuciones, equivalente a 28,66% de los casos. Porcentualmente, considerando todos los organismos armados del Estado, hubo un leve incremento de su participación en la acción letal al pasar de 27% en 2024 a 28,66% en 2025.

Debe señalarse que este es el organismo principal encargado de adelantar las investigaciones de naturaleza penal bajo la orden y dirección del MP. Por lo tanto, son los responsables de investigar los asesinatos que sus propios funcionarios perpetran, lo cual favorece la impunidad.

A diferencia de otros organismos policiales, su director, nombrado en 2016, ha sido ratificado por varios de los ministros de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y ha dado continuidad a las políticas y actuaciones de este organismo¹².

En los últimos cinco años, dicho cuerpo ha sido responsable de 842 presuntas privaciones arbitrarias de la vida.

La PNB es de los organismos más complejos para que las víctimas puedan identificar a los policías que intervienen en los operativos. Tiene al menos 12 componentes entre direcciones y

12 En febrero de 2016 fue designado por el entonces Ministro del Interior Gustavo González López como director del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) ascendiéndolo del cargo de subdirector.

divisiones que participan en operativos, y algunos de estos tienen uniformes distintos: Dirección Contra la Delincuencia Organizada (DCDO), Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET), la Dirección de Investigación Penal (DIP), División de Inteligencia Estratégica (DIE), División Contra el Secuestro y Extorsión (DCSE), División de Operaciones Tácticas Especiales (UOTE) y División de Investigaciones Penales (DIP) son las más denunciadas de intervenir en presuntas ejecuciones extrajudiciales.

Cuadro 3. Venezuela 2020-2025: presuntas violaciones del Derecho a la vida bajo responsabilidad del CICPC	
Años	Número de víctimas
2021	347
2022	141
2023	117
2024	141
2025	96
Total	842

Fuente: Provea. Elaboración propia.

Las acciones de seguridad ciudadana son orientadas desde el Ejecutivo Nacional concediendo un destacado protagonismo a la FANB:

“Sobre todo, esto tiene que ver con la fusión popular-militar-policial. Es un trabajo en equipo que nos ha garantizado mantener al país en paz”,

afirmaba el ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, al informar sobre los homicidios ocurridos en 2025¹³.

13 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz: *El 2025 cerrará con disminución en cifras de homicidios* [en línea] <<https://www.mppriip.gob.ve/index.php/prensa/reporte/el-2025-cerrara-con-disminucion-en-cifras-de-homicidios#reporte>> Consulta del 14.03.25.

La FANB fue responsable de 52 casos, lo que representa 15,5% del total. Desde 2021 se constataba un aumento porcentual del número de asesinatos que se le atribuyen: en 2021 (13%), en 2022 (15%), en 2023 (16%) y en 2024 (18%), ascendencia que se revirtió en 2025. Hay que precisar, sin embargo, que la FANB ha participado en muchos megaoperativos contra la minería ilegal, y estas acciones están cubiertas de opacidad. Las informaciones oficiales se centran fundamentalmente en las presuntas incautaciones de materiales y maquinaria para ejercer la minería, sin comunicar sobre detenidos y posibles pérdidas de vidas. Informaciones extraoficiales han indicado que en algunos operativos se han producido asesinatos que no son informados ni investigados.

Persiste el uso cada vez más frecuente del componente Ejército, principalmente en zonas rurales, así como la presencia de funcionarios de la DGCIM en el área rural y urbana, a quienes progresivamente se le suman labores de seguridad que deben ser de las policías civiles. No se obtuvo información de actuaciones del Ejército y la DGCIM en las cuales se hayan realizado presuntas ejecuciones.

La FANB asesinó en los últimos cinco años a 550 personas en los operativos de seguridad en los cuales participó.

En 2025 se aprobó el Plan de la Patria 2025-2031; este reafirma la visión de una política de seguridad ciudadana sustentada en la participación de la FANB:

“Garantizar mediante la unión Popular-Militar-Policial la integridad territorial y la soberanía ante cualquier agresión interna o externa de la Nación”.

Maximizar y consolidar la política de Estado Cuadrantes de Paz, fortaleciendo la correlación de la seguridad ciudadana con la organización comunitaria, así como el equipamiento y modernización tecnológica, armamento, comunicaciones, monitoreo y patrullaje de los cuerpos policiales. Asociar los

cuadrantes de Paz con las Comunas, como fuerzas vivas con la nueva territorialidad del Estado, en sus distintas políticas estructurales, como la seguridad y defensa¹⁴.

La denominada Tercera Transformación incorpora los lineamientos referentes a seguridad y paz. Se establecen como lineamientos los siguientes:

6. *Maximizar y consolidar la política de Estado Cuadrantes de Paz, fortaleciendo la correlación de la seguridad ciudadana con la organización comunitaria, así como el equipamiento y modernización tecnológica, armamento, comunicaciones, monitoreo y patrullaje de los cuerpos policiales. Asociar los cuadrantes de Paz con las Comunas, como fuerzas vivas con la nueva territorialidad del Estado, en sus distintas políticas estructurales, como la seguridad y defensa.*
7. *Ejercer evaluación continua, revisión de la organización, funcionamiento, seguimiento y control de la policía y cuerpos de seguridad, para cumplir los objetivos de seguridad ciudadana.*
8. *Mejorar la seguridad en los territorios agroproductivos, pesqueros y acuícolas, así como en las rutas de distribución y comercialización con el apoyo de los organismos de seguridad del Estado.*
9. *Fortalecer y ampliar la formación profesional, integral y concienciación ética y social de los miembros de los cuerpos de seguridad.*
10. *Impulsar la Justicia de Paz Comunal (Casas de Justicia y Paz) como estrategia efectiva a la promoción de la convivencia pacífica; con especial énfasis en la elección popular de los Jueces de Paz.*

¹⁴ Gaceta Oficial No 6907 del 24.05.25. Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025-2031 [en línea].
<<https://mppp.gob.ve/plan-de-la-patria/>> Consulta del 14.03.25.

11. *Retomar con fuerza los aspectos sociales y socioeconómicos como parte del abordaje integral de las causas estructurales del tema de seguridad, mediante la policía comunal para detección y atención temprana de problemas en la comunidad.*
12. *Fortalecer los espacios de formación y prevención en las escuelas, en la comunidad y en la familia.*
13. *Fortalecer la política de vinculación social orientada a consolidar la relación de los Órganos de Seguridad Ciudadana con las comunidades.*
14. *Transversalizar la cultura anticorrupción y establecer un Sistema de Indicadores de Impacto y contraloría social para los Órganos de seguridad ciudadana (eficiencia, gestión y resultados)¹⁵.*

La configuración de los cuadrantes de paz con la participación activa de la Policía, la GNB y la Milicia Bolivariana reafirma la decisión política de otorgar a componentes de la FANB un rol protagónico en tareas de seguridad ciudadana. Esta decisión, lejos de ser una simple medida operativa, introduce una profunda contradicción con el modelo constitucional de seguridad y genera graves riesgos para los derechos humanos¹⁶.

El núcleo del problema radica en la cosmovisión con la que operan las instituciones castrenses. La FANB, por definición y doctrina, está entrenada para disuadir, combatir y vencer a un “enemigo”. Su adiestramiento se basa en la letalidad, la subordinación incondicional y la aniquilación de la amenaza. Cuando esta lógica bélica se traslada al ámbito de la seguridad ciudadana, se produce una peligrosa distorsión.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas: *Integración de la Milicia Bolivariana a los Cuadrantes de Paz fortalecen la seguridad ciudadana* [en línea] <<https://www.mppef.gob.ve/integracion-de-la-milicia-bolivariana-a-los-cuadrantes-de-paz-fortalecera-la-seguridad-ciudadana/>> Consulta del 14.03.25.

El presunto delincuente deja de ser visto como un ciudadano que ha cometido un delito, sujeto de derechos como el debido proceso, y se convierte en un objetivo militar a neutralizar. Esta perspectiva fomenta un enfoque punitivo y de confrontación directa, en detrimento de tareas de prevención, investigación y mediación propias de los cuerpos policiales civiles.

La doctrina militar tiende al “*uso de la fuerza letal*”, como primera opción o como respuesta desproporcionada ante una amenaza, mientras que la doctrina policial civil se basa en el “*uso diferenciado y progresivo de la fuerza*”, priorizando la negociación y la mínima lesividad. La consecuencia directa son ejecuciones extrajudiciales que por miles han sucedido, principalmente a partir de la implementación en 2015 de los llamados Operativos de Liberación del Pueblo (OLP), que incorporaron incluso al Ejército a realizar labores de seguridad ciudadana.

La participación activa de la GNB, y especialmente de la Milicia Bolivariana, en tareas de patrullaje y control del orden público contradice lo estipulado en el artículo 332 de la CRBV, que establece que los

“órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna”.

Cuadro 4.
Venezuela 2020-2025: presuntas violaciones del
Derecho a la vida bajo responsabilidad de la FANB.

Años	Número de víctimas
2021	185
2022	126
2023	95
2024	92
2025	52
Total	550

Fuente: Provesa. Elaboración propia.

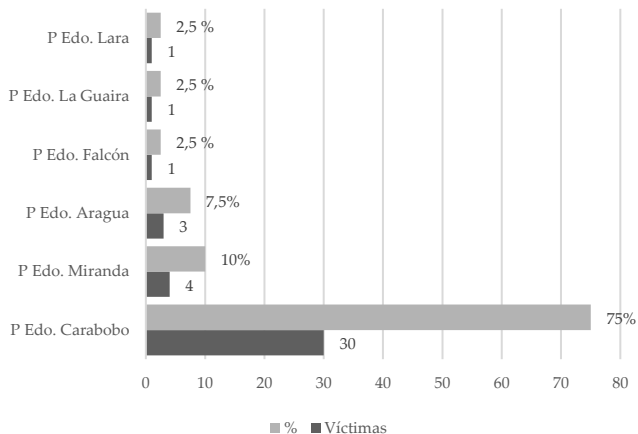
Situación a nivel estatal

Las policías estatales fueron responsables de 40 casos, lo que equivale a 11,94%. Desde 2022 se constata una reducción de la participación de las policías estatales en las presuntas ejecuciones, salvo algunas excepciones. A la policía del estado Carabobo se le atribuyó 75% del total de asesinatos perpetrados en 2025¹⁷. Es el organismo policial que no ha mostrado ninguna voluntad en reducir el uso arbitrario de la letalidad, y su política está centrada en asesinar a los presuntos delincuentes.

En contraste, resalta la reducción significativa, por tercer año consecutivo, de la policía del estado Aragua, que en 2022 fue el cuerpo de policía estatal más letal. Importante destacar también el cambio significativo en la policía del estado Zulia, que llegó a constituir durante la gestión del gobernador Omar José Prieto Fernández una de las policías con el mayor número de denuncias de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Con el gobernador Manuel Rosales se inició una reducción considerable de las muertes causadas, situación que se mantiene con el nuevo gobernador Luis Gerardo Caldera Morales.

17 La cadena de mando es la siguiente: Gobernador del estado Rafael Lacava; secretario de Seguridad Ciudadana, Jesús París Lara, y Director General de la Policía de Carabobo, Comisario General Yosbel Solórzano.

Gráfico 6.
Venezuela 2025: presuntas violaciones del Derecho a la Vida bajo
responsabilidad de las policías estatales por cuerpo.



Fuente: Provea. Elaboración propia.

Las policías estatales en los últimos cinco años participaron en el asesinato de 828 personas.

Cuadro 5. Venezuela 2020-2025: presuntas violaciones del
Derecho a la Vida bajo responsabilidad de las policías
estadales

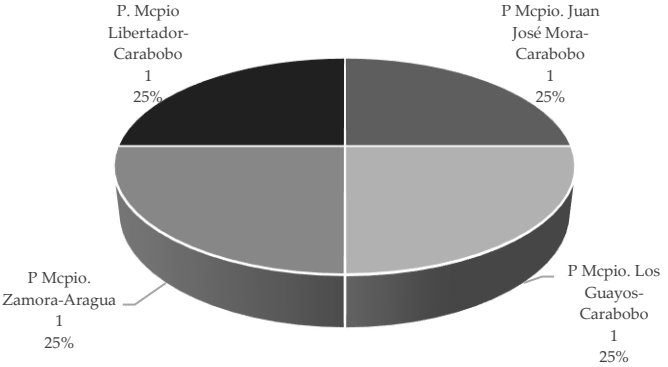
Años	Número de víctimas
2021	426
2022	196
2023	100
2024	66
2025	40
Total	828

Fuente: Provea. Elaboración propia.

Situación a nivel municipal

Las policías municipales dieron muerte a 18 personas, equivalente a 3,4% de los casos registrados. Al igual que en las policías estatales, porcentualmente hubo una reducción en los últimos años.

Gráfico 7. Venezuela 2025: presuntas violaciones del Derecho a la Vida bajo responsabilidad de las policías municipales



Fuente: Provea. Elaboración propia.

Desde 2020 a 2025 fueron responsables de 230 presuntas privaciones arbitrarias de la vida.

Cuadro 6. Venezuela 2020-2025: presuntas violaciones del Derecho a la Vida bajo responsabilidad de las policías municipales.

Años	Número de víctimas
2021	119
2022	44
2023	45
2024	18
2025	4
Total	230

Fuente: Provea. Elaboración propia.

En lo referente a las policías municipales con responsabilidad en presuntas privaciones arbitrarias del Derecho a la Vida, debe resaltarse que de las 4 muertes causadas, 3 fueron ejecutadas por policías municipales del estado Carabobo.

Si se toma en cuenta lo que viene sucediendo en Carabobo con su organismo policial, debería llamar la atención tanto del ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz como de la Fiscalía General de la República y la Defensoría del Pueblo (DdP).

En general, se continuó constatando una reducción de la participación de policías municipales en operativos policiales, lo cual es un aspecto positivo ya que su labor, por mandato de ley, es esencialmente preventiva y sus actuaciones no deberían priorizar la realización de operativos para capturar a presuntos delincuentes.

Características de las víctimas

Del total de 336 víctimas, 195 (58%) se encontraban plenamente identificadas, mientras que en 141 casos (42%) la identificación fue parcial o no fue posible obtener ningún dato personal.



Fuente: Provea. Elaboración propia.

El caso de las víctimas parcialmente identificadas se produce cuando, a través de información oficial o de los medios, no se identifica con nombre y apellido a la persona víctima de la violencia policial y militar. Con frecuencia las notas de prensa informan que un presunto delincuente fue asesinado supuestamente al enfrentarse a los funcionarios, pero no dan a conocer su nombre y edad. En la mayoría de los casos los identifican por apodos y cierta información del lugar donde ocurrieron los hechos, y el organismo policial o militar que actuó.

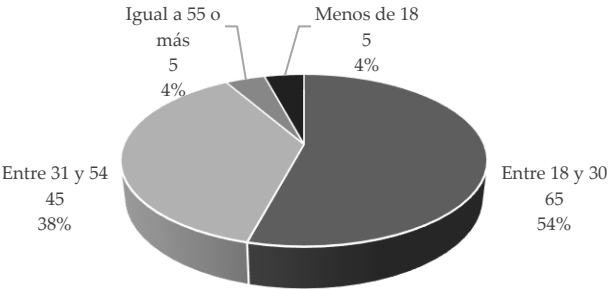
Se ha podido constatar que en algunos casos los funcionarios tienen la identificación completa de la persona, pero se abstienen de dar su nombre.

A partir de la documentación de casos se constató que 329 fueron hombres (97,92%) y 7 mujeres (2,08%). Aunque en cifras absolutas el número de mujeres fue menor que el de 2024,

porcentualmente hubo un leve aumento al pasar de 1,54% en 2024 a 2,08% en 2025.

En 2025 el porcentaje de adolescentes asesinados se elevó a 4% en comparación con 2024, cuando fue de 3%; igual aumentó el porcentaje de víctimas mayores de 55 años, al pasar de 1% en 2024 a 4% en 2025.

Gráfico 9. Venezuela 2025: distribución de las víctimas identificadas según grandes grupos de edad.



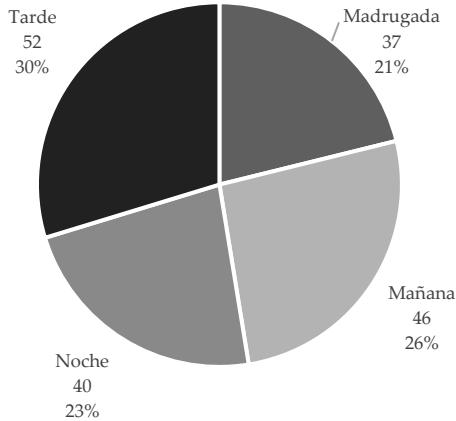
Fuente: Provea. Elaboración propia.

Contexto en el cual se produjeron las violaciones

Contrario a lo que plantea el sentido común, que las acciones letales por parte de agentes del Estado ocurren durante la noche, los datos revelan una realidad distinta: es durante las horas de la tarde cuando se concentra la mayor incidencia de estos hechos violentos. Específicamente de 12:00 pm a 7:00 pm se concentra 30% de los casos. Sin embargo, si se suman las ocurrencias de la mañana (de 7:01 am a 12:00 pm), que representan 46%, se obtiene que 76% de las presuntas ejecuciones tienen lugar a pleno día.

Esta tendencia evidenció un cambio en el “*modus operandi*” de policías y militares en los últimos años. Tradicionalmente, estas fuerzas privilegiaban la madrugada para ejecutar operativos, generalmente acompañados de allanamientos. El desplazamiento de estas acciones a horas diurnas podría estar asociado a un contexto de impunidad, que permitiría a los funcionarios actuar a plena luz del día con la confianza de que sus actos arbitrarios no serán sancionados.

Gráfico 10. Venezuela 2025: Víctimas de violaciones del Derecho a la vida según hora de muerte



Fuente: Provea. Elaboración propia.

Respecto a los días en los que tuvieron lugar las presuntas ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos se perpetraron principalmente los lunes, miércoles y viernes. Como en años anteriores, los fines de semana fueron los de menor letalidad; un hecho que podría estar asociado con una reducción de operativos, considerando que sábado y domingo se otorgan permisos a los funcionarios.

Patrones de violación del Derecho a la vida

Ejecuciones

A partir de la información obtenida de las 195 víctimas plenamente identificadas y del análisis del contexto en que se produjeron los asesinatos, fue posible establecer patrones de actuación.

De este modo, se observó que los funcionarios policiales y militares que perpetraron las muertes actuaron, en la casi totalidad de los casos, de manera colectiva y bajo el mando de superiores jerárquicos. Se registraron, no obstante, actuaciones individuales aisladas, generalmente asociadas a abusos de poder vinculados con conflictos personales. Excepcionalmente, también se produjeron muertes accidentales derivadas del manejo de armas.

Este patrón comprende todas aquellas actuaciones en las que un agente de seguridad, ya sea en servicio o fuera de él, efectúa disparos con la intención de causar la muerte de la víctima. Históricamente, constituye la modalidad que concentra el mayor número de fallecimientos por violación del Derecho a la vida.

Tal como se ha señalado en informes anteriores, este patrón se ha complejizado, permitiendo identificar al menos dos perfiles diferenciados dentro del grupo de víctimas:

- Víctimas de violencia sistemática: personas asesinadas en el marco de acciones adelantadas bajo el paraguas de la “*profilaxis social*”, dirigidas a “*eliminar*” a jóvenes, principalmente de zonas pobres. En estos casos, la versión institucional suele enmarcar los hechos como enfrentamientos, resistencia a la autoridad o, más recientemente, como muertes en “*intervenciones legales*”, con lo que se posiciona en el discurso público la idea de que las víctimas eran peligrosos criminales.

- Víctimas en el ámbito privado: personas que fallecieron por conflictos personales con funcionarios o en el contexto de la vida privada; por ejemplo, casos de violencia contra la mujer. Este ámbito da lugar a un subpatrón identificado como *“abuso de poder”*.

Esta situación se agrava por el contexto comunicacional. La significativa disminución de medios de comunicación a nivel nacional, sumada a la autocensura por el terrorismo de Estado que prevaleció en la época de Nicolás Maduro, ha producido un efecto negativo directo en los familiares de las víctimas, quienes disponen de menos canales para denunciar públicamente los asesinatos de sus seres queridos. A esta falta de acceso a los medios se añade un factor de creciente gravedad: las amenazas a los familiares por parte de los propios agresores. Esta intimidación, cada vez más recurrente, ha conducido a que las familias se abstengan de denunciar, no solo de manera pública sino también ante las instituciones del Estado (como la DdP o el MP) y ante organizaciones de derechos humanos.

A todo lo anterior hay que sumar la práctica del denominado *“periodismo incorporado”*, en el que algunos comunicadores sociales se limitan a reproducir textualmente la narrativa oficial transmitida en notas de prensa o minutas policiales, sin indagar en versiones alternativas de los hechos ni dar voz a los familiares de las víctimas, perpetuando así la versión institucional.

CAMARGO, Jonathan, de 16 años, fue asesinado por dos funcionarios adscritos a la Policía Municipal de Juan José Mora. Su madre denunció que Jonathan había sido detenido por funcionarios policiales. Investigaciones realizadas por el MP conllevaron a ordenar la detención de los funcionarios José Saavedra y José Borges, quienes asumieron la responsabilidad por los hechos¹⁸.

OROZCO GUILARTE, Keiner Jesús, funcionario de la Policía Nacional Bolivariana, de 19 años, fue asesinado por su compañero de trabajo de nombre Deiner Josué Rodríguez Mirabal, de 20 años. Tal situación ocurrió el 13.02.25 en el interior de la estación policial de la PNB, ubicada en la parroquia Dalla Costa, municipio Caroní del estado Bolívar. Ese día, ambos se encontraban en el dormitorio del comando, cuando Rodríguez Mirabal sacó su arma de reglamento y la accionó contra su compañero, quien recibió un disparo en la frente. Tras la admisión del hecho, el Tribunal 5º de Control de Puerto Ordaz lo condenó a 13 años de prisión¹⁹.

18 Ministerio Público: *Acusados 2 oficiales de la Policía Municipal de Juan José Mora por homicidio de adolescente en Carabobo* [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/index.php/2025/06/05/acusados-2-oficiales-de-la-policia-municipal-de-juan-jose-mora-por-homicidio-de-adolescente-en-carabobo/>> Consulta del 14.03.25.

19 Ministerio Público: *Condenado funcionario de la PNB a 13 años de prisión por el homicidio de su compañero en Bolívar* [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/index.php/2025/05/28/condenado-funcionario-de-la-pnb-a-13-anos-de-prision-por-el-homicidio-de-su-companero-en-bolivar/>> Consulta del 14.03.25.

Uso excesivo de la fuerza

Ocurre en aquellos casos en los cuales el funcionario policial o militar, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficos, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada.

CÁCERES ZÁRATE, Jhonaiker Alexander, de 17 años, fue asesinado mediante un amplio despliegue de funcionarios del CICPC y PNB. A pesar de su condición de adolescente, no se hizo ningún esfuerzo para preservar su vida. El propósito fue privarlo de manera arbitraria de la vida²⁰.

HERNÁNDEZ BRACHO, Marlon José, de 17 años, fue asesinado junto a otro joven de 18 años identificado como OCHOA MALDONADO, Winder Alexander, por funcionarios de la policía del estado Aragua. Los familiares denunciaron que fueron ejecutados²¹.

20 Últimas Noticias: *Abatidos dos de los involucrados en asesinato de líder comunal petareña* [en línea]
<<https://ultimasnoticias.com.ve/sucesos/abatidos-dos-de-los-involucrados-en-asesinato-de-lider-comunal-petarena/>> Consulta del 14.03.25.

21 Diario Regional del Zulia: *Familiares denuncian ejecución policial de dos jóvenes en Angua* [en línea]
<<https://diarioregionaldelzulia.com/familiares-denuncian-ejecucion-policial-de-dos-jovenes-en-aragua/>> Consulta del 14.03.25.

Uso indiscriminado de la fuerza

Este patrón reúne a todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la fuerza, y no sobre un sujeto determinado, sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad. No se identificaron casos bajo este patrón.

Muertes a consecuencia de tortura

Abarca todas las muertes causadas por tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aplicadas por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentran en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

GUERRERO, Elvira, de 56 años, presuntamente se suicidó ahorcándose el 31.03.25, luego de haber sido allanada su vivienda y trasladada al centro de detención de la PNB de la División de Investigaciones Penales (DIP) ubicada en la zona industrial de Barinas. Había realizado denuncias públicas contra funcionarios por extorsión. Fue detenida un día antes que tuviera que comparecer en juicio y testificar contra los funcionarios que la hostigaban a ella y su familia. Familiares desmintieron la versión oficial. Autoridades informaron del inicio de investigación contra los funcionarios que la custodiaban. No se pudo obtener información de los resultados de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público²².

²² Sumarium: *Mujer detenida en un calabozo de la PNB fue hallada sin vida* [en línea] <<https://sumarium.info/2025/04/01/mujer-detenida-en-un-calabozo-de-la-pnb-fue-hallada-sin-vida/>> Consulta del 14.03.25.

Muertes por negligencia

Refiere a muertes provocadas por descuido u omisión de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

El sargento mayor de segunda del ejército MORFFE, José Ramón, de 42 años, murió tras recibir un impacto de proyectil en la cabeza, luego que el cabo segundo Rafael Antonio Villegas Colmenares, accionara de manera accidental una ametralladora MAG 7.65 milímetros. El hecho ocurrió el martes 13.05.25 en el marco de la Operación Zaraza 2025, en San José de Guaribe, estado Guárico²³.

23 Última Hora Venezuela: *Oficial pierde la vida y soldado resulta lesionado tras activación accidental de ametralladora* [en línea] <<https://www.ultimahoravenezuela.com/2025/05/oficial-pierde-la-vida-y-soldado.html>> Consulta del 14.03.25.

Subpatrones de violaciones del Derecho a la vida

Muerte en manifestación

No se produjeron muertes en el contexto de protestas.

Muerte bajo custodia

Este subpatrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros o superiores, bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

DÍAZ FIGUEROA, Alfredo, exgobernador del estado Nueva Esparta, murió bajo custodia del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) el sábado 06.12.25. Había sido detenido domingo 24.11.24. Sus familiares denunciaron que no se le había prestado atención de salud oportuna y adecuada, la cual había sido solicitada. Alfredo Díaz fue trasladado e ingresado en el Hospital Universitario de Caracas, luego de haber sufrido en los calabozos un infarto²⁴.

²⁴ Aporrea: El Foro Penal y familiares denuncian la muerte de Alfredo Díaz, exgobernador de Nueva Esparta, quien se encontraba preso en el Hecivide [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/r413088.html>> Consulta del 14.03.25.

Muerte en recintos policiales

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención. El elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

Abuso de poder

Aporta mayor información sobre aquellas violaciones del derecho a la vida en las cuales la acción del funcionario del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los cuales los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas, y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

MASÍA LEAL, Angi Michel, de 19 años, fue asesinada de un disparo por su novio Júnior Antonio García García, de 20 años, funcionario activo de la PNB. El lamentable suceso ocurrió el sábado 27.09.25 en las instalaciones del club campestre Bim-Bam-Bum, ubicado en la autopista Charallave-La Peñita, estado Miranda, a la altura del barrio 7 de Abril²⁵.

²⁵ El Araguénico: *Funcionario de la PNB asesina a su novia en Chamillave* [en línea] <<https://elragueno.com.ve/funcionario-de-la-pnb-asesina-a-su-novia-en-charallave/Aragua>> Consulta del 14.03.25.

Exigencias y recomendaciones

- Desmilitarización de la seguridad ciudadana y de los mandos de los cuerpos policiales: se debe cesar la asignación de efectivos militares en funciones de seguridad ciudadana, garantizando que todos los órganos de seguridad tengan carácter estrictamente civil.
- Depuración de organismos policiales: se debe iniciar un proceso de suspensión provisional hasta culminar investigación administrativa de funcionarios señalados como presuntos responsables de ejecuciones extrajudiciales, expulsar aquellos donde se pruebe responsabilidad y solicitar investigación penal.
- Determinación de responsabilidades penales en todos los niveles: establecimiento de responsabilidades penales no solo para los autores materiales de violaciones al derecho a la vida, sino también para las cadenas de mando intermedias y superiores de los organismos policiales y militares. Ello en estricto cumplimiento del memorando de entendimiento suscrito por el Estado venezolano con la Corte Penal Internacional y del mandato del artículo 29 de la Constitución. Asegurar a todos los procesados el pleno ejercicio del derecho a la defensa y todas las garantías del debido proceso.
- Acceso a la información y contraloría ciudadana: publicación oportuna, sistemática y transparente de datos y cifras oficiales relacionadas con la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado. Esto debe incluir información detallada sobre operativos de seguridad ciudadana, identificación de personas asesinadas y funcionarios actuantes, a objeto de que la sociedad civil pueda identificar las circunstancias en las que se producen fallecimientos de ciudadanos y llevar un registro claro de las personas que puedan perder la vida en estos contextos.

- Garantías procesales para víctimas: facilitar a los familiares de las víctimas el acceso efectivo a los expedientes judiciales, así como garantizar la participación efectiva de las víctimas en las audiencias contra los funcionarios presuntamente implicados.